



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12610

Martes 24 de Enero de 2017

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2017 - Dto. N° 65 - Designase Subsecretario de Agricultura .....	2
Año 2017 - Dto. N° 67 - Designase Subsecretario de Coordinación .....	2-3
Año 2017 - Dto. N° 70 - Designase Subsecretario de Planeamiento .....	3
Año 2017 - Dto. N° 78 - Prorrógase la Vigencia del Programa «Mi Primer Empleo» .....	3-4

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2017 - Dto. N° 66, 69, 71 a 77 y 79 .....	4-6
---	-----

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2016 - Res. N° V-391 .....	6
Año 2017 - Res. N° 03 a 06, V-06, V-07, V-10 y V-11 .....	6-7
Ministerio de Gobierno	
Año 2017 - Res. N° II-03 a II-12, II-15 a II-27 .....	8-10
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2017 - Res. N° III-02 a III-05 .....	10-11
Ministerio de Educación	
Año 2017 - Res. N° XIII-12, 16 a 23 .....	11-12
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2016 - Res. N° 120 .....	12
Año 2017 - Res. N° 01 .....	12
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2017 - Res. N° XII-01, XII-02 y 04 .....	12-17
Ministerio de Turismo	
Año 2017 - Res. N° XXVII-03 a XXVII-05 .....	17-19
Secretaría de Cultura	
Año 2017 - Res. N° XVII-02 .....	20
Secretaría de Pesca	
Año 2017 - Res. N° 03 .....	20
Secretaría de Trabajo - Delegación Regional de Puerto Madryn	
Año 2016 - Res. N° 1094 y 1095 .....	20
Año 2017 - Res. N° 34 a 37, 43 a 45 .....	20-21
Instituto Provincial del Agua	
Año 2016 - Res. N° 147 y 149 .....	21
Año 2017 - Res. N° 01, 03 a 06 .....	21-22
Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. N° 24 .....	22

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2017 - Res. Conj. N° V-08 y XVI-02 y V-14 y XVI-03 .....	22-23
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno	
Año 2017 - Res. Conj. N° V-13 y II-14 .....	23
Ministerio de Gobierno y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2017 - Res. Conj. N° II-13 y V-12 .....	23

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2017 - Disp. N° 01, 02, 04 a 06 .....	23-25

#### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	25-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Agricultura

**Dto. Nº 65/17**

Rawson, 11 de Enero de 2017

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que Ingeniero Agrónomo Raúl Alejandro GAMBARTE presenta su renuncia al cargo de Subsecretario de Agricultura dependiente del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo Subsecretario de Agricultura dependiente del Ministerio de la Producción;

Que por tal motivo se propone al Licenciado Rosendo LAGO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que en consecuencia es necesario proceder a dejar sin efecto la designación como Director General de Inversiones - Subsecretaría de Industria dependiente del Ministerio de la Producción, al Licenciado Rosendo LAGO;

Que el funcionario designado reservara su cargo de revista Licenciado en Economía B - Código 4-104 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección de Agricultura dependiente de la Dirección General de Agricultura - Subsecretaría de Agricultura dependiente del Ministerio de la Producción, en virtud de lo establecido por los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Raúl Alejandro GAMBARTE (M.I. Nº 27.273.090 - Clase 1979) al cargo de Subsecretario de Agricultura dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Director General de Inversiones - Subsecretaría de Industria

dependiente del Ministerio de la Producción, al Licenciado Rosendo LAGO (M.I.N 24.811.272 - Clase 1975).-

Artículo 3º.- Designase en el cargo de Subsecretario de Agricultura dependiente del Ministerio de la Producción al Licenciado Rosendo LAGO (M.I.Nº24.811.272 - Clase 1975), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- El funcionario designado en el Artículo anterior reservará su cargo de revista Licenciado en Economía B-Código 4-104 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección de Agricultura dependiente de la Dirección General de Agricultura - Subsecretario de Agricultura dependiente del Ministerio de la Producción, en virtud de lo establecido por los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de la Producción.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

Lic. PABLO MAMET

### PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Coordinación

**Dto. Nº 67/17**

Rawson, 12 de Enero de 2017

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rubén Darío REINOSO presenta su renuncia al cargo de Subsecretario de Coordinación dependiente del Ministerio de la Producción, a partir del 02 de enero de 2017;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación; Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Coordinación dependiente del Ministerio de la Producción;

Que por tal motivo se propone designar a la señora Sofía Laura BENDAYAN, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se debe exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - punto 3) - Ley I - Nº 18;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - punto 3) - Ley I - N° 18.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 02 de enero de 2017, la renuncia presentada por el señor Rubén Darío REINOSO (M.I. N° 23.600.873 -Clase 1973), al cargo de Subsecretario de Coordinación dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3º.- Designase en el cargo de Subsecretaria de Coordinación dependiente del Ministerio de la Producción, a la señora Sofía Laura BENDAYAN (M.I. N° 35.055.466 - Clase 1990) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de la Producción.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al boletín oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES  
Dr. GILARDINO ALBERTO  
Lic. PABLO MAMET

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Planeamiento**

**Dto. N° 70/17**

Rawson, 12 de Enero de 2017

**VISTO:**

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la atribución referida se procede aceptar la renuncia presentada por el Arquitecto Eduardo Bartolomé SEGUÍ al cargo de Subsecretario de Planeamiento dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dispuesta mediante Decreto N° 89/15, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que asimismo se propone designar al Arquitecto Emilio Federico CISTERNA en el cargo Subsecretario de Planeamiento dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Arquitecto

Eduardo Bartolomé SEGUÍ (M.I.N 11.231.784 - Clase 1954) al cargo de Subsecretario de Planeamiento dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dispuesta mediante Decreto N° 89/15.

Artículo 2º.- Designase en el cargo de Subsecretario de Planeamiento dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Arquitecto Emilio Federico CISTERNA (M.I.N 30.088.526 - Clase 1983), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES  
Dr. GILARDINO ALBERTO  
Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI

---

**PODER EJECUTIVO: Prorrógase la vigencia del Programa «Mi Primer Empleo»**

**Dto. N° 78/17**

Rawson, 16 de Enero de 2017

**VISTO:**

El Decreto N° 1498/14 y la Resolución N° 295/15; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los actos administrativos mencionados en el Visto se crea e implementa, en el ámbito de la Provincia del Chubut, el Programa «Mi Primer Empleo»;

Que dicho programa tuvo por objetivo instar la implementación de políticas públicas tendientes a mejorar las condiciones laborales de la población, promocionando la inserción laboral de los grupos más vulnerables;

Que el programa se encuentra destinado a jóvenes de ambos sexos, de entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años inclusive, a discapacitados y trasplantados de hasta cuarenta y nueve (49) años, y mujeres víctimas de violencia, que se encuentren desocupados y registren domicilio en la Provincia de Chubut;

Que la finalidad pretendida fue impulsar acciones tendientes a generar oportunidades de inclusión social y laboral como medida imprescindible en pos de superar la crisis coyuntural de dicho grupo vulnerable;

Que además, siendo política de este Gobierno provincial promover oportunidades que tiendan a mejorar las condiciones sociales y económicas de los habitantes de la provincia, el dictado de ambos actos devino en una herramienta indispensable para la integración sociolaboral de aquel sector;

Que el programa fue recepcionado por la población trabajadora y empresaria interesada con singular noto-

riedad;

Que atento «Mi Primer Empleo» tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, resulta adecuado analizar la conveniencia de su mantenimiento;

Que vistas las consideraciones que promovieron su dictado, y en atención a que se han mantenido en el tiempo las circunstancias justificantes, resulta necesario analizar el estado de situación;

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación implemento el «Programa de Inserción Laboral», dirigido a trabajadores desocupados beneficiados por programas del estilo de «Mi Primer Empleo»;

Que el «Programa de Inserción Laboral» promueve la inserción de trabajadores desocupados en empleos de calidad, mediante la implementación de incentivos económicos a las empresas que decidan incrementar su dotación de personal;

Que resulta necesario prorrogar la vigencia del programa «Mi Primer Empleo» por noventa (90) días, a los fines de analizar la situación de cada trabajador beneficiario, y en su caso articular las acciones necesarias para implementar el «Programa de Inserción Laboral»;

Que lo mencionado precedentemente encuentra fundamento en la acogida y éxito que ha tenido el programa, y en concordancia con ello la creación de nuevos puestos de trabajo para el grupo involucrado en el mismo;

Que la prórroga que se promueve, se ajusta a la manda de los artículos 28 y 71 de la Constitución Provincial, en cuanto persigue, por un lado, la creación de nuevos puestos de trabajo y, por el otro, la inserción laboral;

Que por todo lo expuesto corresponde efectuar la prórroga del Programa «Mi Primer Empleo», por un plazo de noventa (90) días;

Que no existe impedimento formal ni legal para la emisión del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia del Programa «Mi Primer Empleo», por un plazo de treinta (90) días, a partir desde el 01 de Enero del corriente año, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. Nº 66**

**12-01-17**

Artículo 1º.- Autorícese al Ministro de Turismo, Licenciado Herman Gustavo MULLER (DNI Nº 22.758.196), a realizar la comisión de servicios con el objeto de asistir a la Feria Internacional de Turismo FITUR 2017 a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid España, entre los días 18 al 22 de enero del año 2017.-

Artículo 2º.- Fijese en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400,00) como total de viáticos internacionales a percibir por el señor Ministro de Turismo Licenciado Herman Gustavo, MULLER, en virtud de la comisión de servicios autorizada por el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- Autorízase al SAF 80 a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuentas documentadas a favor del señor Ministro de Turismo, Licenciado Herman Gustavo MULLER por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800.-), destinados a afrontar los gastos emergentes que surjan de las rondas de negocios, traslado de folletería, material y toda otra operatoria conexas al evento.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo en la Jurisdicción: 80 - SAF: 80 - Programa: 01 - Actividad: 01 - I.P.P.: 3-7-2 y 3-7-9 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2017.

**Dto. Nº 69**

**12-01-16**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto Arquitecto Emilio Federico CISTERNA (M.I. Nº 30.088.526 - Clase 1983) como Personal de Gabinete - Rango Subsecretario, Planta Temporal en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al Arquitecto Alejandro BERTORINI (M.I. Nº 22.418.275 - Clase 1971).-

Artículo 3º.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - S.A.F. 88 - Programa 1- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

**Dto. Nº 71**

**12-01-17**

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Ejecución Ampliatorio - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal, suscripto el día 14 de noviembre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Señor Secretario de Ges-

tión y Articulación Institucional, Don Carlos María PEDRINI y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por la Ministro de la Familia y Promoción Social Sra. Leticia Bibiana HUICHAQUEO, protocolizado al Tomo 6, Folio 257 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 19 de diciembre de 2016, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 3.742.167,-), el aporte nacional mensual para el periodo abril-mayo de 2016 será de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.133.990,-) y para el periodo junio de 2016 será de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 1.474.187,-), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social, por medio de Tarjetas Magnéticas.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

#### **Dto. Nº 72** **12-01-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32-punto 3) - Ley I N°18.

Artículo 2º.- Declárase la Cesación de Servicios, a partir del 01 de mayo de 2016, al agente Jorge Omar KOVACEVICH (M.I. N° 21.799.038 -Clase 1970), quien cumple funciones Administrativas, Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 74- inciso c) de la Ley I - N° 74, de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el Artículo 2 cuarto párrafo de la Ley I N° 341, en virtud de lo dispuesto en los considerandos que anteceden.

#### **Dto. Nº 73** **12-01-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto el Artículo 3º del Decreto N° 1568/06, mediante el cual se designó a la agente María Juana MENDOZA (M.I. N° 11.931.691 - Clase 1958) Cargo Preceptor Categoría 3-A -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores a cargo Dirección del Hogar de Adolescentes Mujeres de la ciudad de Trelew, Cargo Director de Internado - Categoría 1-C Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley 1 N° 14, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Mi-

nisterio de la Familia y Promoción Social, a partir del 23 de octubre de 2016.-

Artículo 3º.- La agente María Juana MENDOZA (M.I. N° 11.931.691 - Clase 1958), se reintegrará a su Cargo de Revista Preceptor-Categoría 3-A -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente con 44 horas semanales de labor de la Ley 1 N°114 dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

#### **Dto. Nº 74** **12-01-17**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación a lo dispuesto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2º.- Exceptúase del Artículo 102º Inciso b)de la Ley II N° 76, la contratación correspondiente con la Licenciada en Trabajo Social Señora Silvana Noemí OLIVERA - CUIT N° 27-30955220-8, en concepto de servicios en el Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente del Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el periodo comprendido entre 01 de noviembre de 2016 operando su vencimiento en pleno derecho el 31 de diciembre del año 2016, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

#### **Dto. Nº 75** **12-01-17**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N°18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Déjese sin efecto a partir del 31 de marzo de 2015 la designación del agente MARGARA Luciano (M.I. N° 23.998.735 - Clase 1974) a cargo de la División del Centro de Salud Gregorio Mayo dependiente del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Reconócese los servicios prestados por el agente MARGARA Luciano (M.I. N° 23.998.735 - Clase 1974) a cargo del Departamento Área Externa del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A. Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 11 de febrero de 2016.

Artículo 4º.- Abónese al agente MARGARA Luciano las sumas que resulten correspondientes de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo tercero.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anterior-



res -Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1- Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2016.

**Dto. Nº 76****12-01-17**

Artículo 1º.-Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Suboficial Mayor (R) ARAVENA, Elbando Cruz (M.I. Nº 13.330.465 - Clase 1959), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2010, tres (03) días y 2011, diez (10) días parte proporcional.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20-Ministerio de Gobierno-SAF 21-Programa 92-Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.-

**Dto. Nº 77****16-01-17**

Artículo 1º.- TRANSFIÉRASE a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 56.400.000,-), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLO- NES SETECIENTOS MIL (\$ 4.700.000,00) cada una, para el desarrollo de las competencias atribuidas a la misma por la Ley VI Nº 18.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.-

**Dto. Nº 79****16-01-17**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 1118/2016.-

Artículo 2º.- Designese como representante titular de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal. Portuario, al Médico Veterinario Adrián AWSTIN (D.N.I. Nº 21.000.267) y como miembro suplente al Sr. Juan Granada (D.N.I. Nº 14.274.004).-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****AÑO 2016****Res. Nº V-391****05 -12 -16**

Artículo 1º.- Abonarlas mil doscientas sesenta (1.260), horas extraordinarias realizadas durante el mes

de noviembre de 2016, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Abonar las trescientas cuarenta (340) horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2016, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 -Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

**AÑO 2017****Res. Nº 03****11-01-17**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación con el Señor FRANCO, Carlos Fabricio, CUIT Nº 20-22868910-7, por el servicio de edición y postproducción en los programas «Mañana express» y «Armando Juguetes», desde el 01/08/2016 al 30/09/2016.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2016 con el Señor FRANCO, Carlos Fabricio, CUIT Nº 20-22868910-7, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25- Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 04****11-01-17**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «RAMIDA S.R.L.» con domicilio constituido en Pedro Martínez 172 de la ciudad de Rawson por la prestación del servicio de alquiler de DIECIOCHO (18) baños químicos los días 29 y 30 de julio de 2015 durante el acondicionamiento del predio ferial, previamente a la presentación del espectáculo «Corazón Pionero» como parte de los festejos del Sesquicentenario de la Gesta Galesa» en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 2261-MCG-SUG- 2015.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.2.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº 05****11-01-17**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con

la firma «RAMIDA S.R.L.» con domicilio constituido en Pedro Martínez 172 de la ciudad de Rawson por la prestación del servicio de alquiler de DIECIOCHO (18) baños químicos destinados a cubrir los festejos del Sesquicentenario de la Gesta Galesa realizados el día 27 de julio en la ciudad de Puerto Madryn en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 2177-MCG-SUG- 2015.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.2.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 06** **11-01-17**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa efectuada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma TRANSPORTES FERNÁNDEZ» de LAUFER S.R.L. domiciliada en Moreteau 462 de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros a favor de CUARENTA y CINCO (45) integrantes de la «Agrupación Exploradores de Don Bosco» de la Parroquia María Auxiliadora de la ciudad de Trelew con el objeto de trasladarse hasta Futaleufú entre los días 15 y hasta el 23 de enero de 2017 con el fin de realizar el campamento anual con la participación de los niños y jóvenes que concurren los días sábados a la parroquia con el propósito de desarrollar distintas actividades, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 3818-MCG-2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° V-06** **11-01-17**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 2 de febrero de 2017, la renuncia de la agente María Ángela Romilia VISTOSO (M.I. N° 12.568.871 - Clase 1958), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII-N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días de licencia, correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 6 - Comunicaciones - Ejercicio 2017.-

### **Res. N° V-07** **11-01-17**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2017, la renuncia del agente Apolonio TAPIA (M.I. N° 10.657.348 - Clase 1953), quien revista el cargo Auxiliar Aeródromo «A» - Código 2-114 - Clase II - Categoría II - Agrupamiento Personal Obrero, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII-N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días del año 2014, treinta y cinco (35) del año 2015 y treinta y cinco (35) días, correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 23 - Unidad Gobernador - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017.-

### **Res. N° V-10** **11-01-17**

Artículo 1°.- Excepcionalmente el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar licencia especial con goce de haberes al Cabo Primero TREUQUIL, Miguel Ángel (M.I. N° 18.238.342 - Clase 1967), de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° Anexo I del Decreto 343/90, a partir del 11 de noviembre de 2016 y por el término de (02) años.-

### **Res. N° V-11** **11-01-17**

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 10° - Apartado 2 - Anexo I del Decreto 2005/91 por enfermedad de larga evolución, con carácter de excepción y goce íntegro de haberes a favor del agente ARANCIBIA, Cristian Eusebio (Clase 1977 - M.I. N° 26.067.575) con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2016 y hasta el 01 de julio de 2016 inclusive.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Nº II-03 12-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector VELOSO, Víctor Osvaldo (M.I. Nº 21.354.979- Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº II-04 12-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante MUÑOZ, Nélida (M.I. Nº 18.189.320 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. Nº II-05 12-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal AZOCAR, Marcelo Gustavo (M.I. Nº 21.703.037 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº II-06 12-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario MENECE, Héctor Fabián (M.I. Nº 23.920.115 – Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº II-07 12-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal PEÑA, Héctor Daniel (M.I. Nº 17.797.851 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº II-08 12-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante ISMAEL, Sandra Patricia (M.I. Nº 21.354.893 – Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. Nº II-09 12-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante PARRA, Julio Oscar (M.I. Nº 18.065.436 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº II-10 12-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal LEFUMAN, Sergio (M.I. Nº 21.354.631-Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº II-11 12-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal MUÑOZ, Juan Carlos (M.I. Nº 16.069.643- Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº II-12 12-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ABRAHAM, Miriam Andrea (M. I. Nº 20.808.816 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. Nº II-15 12-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector, VARGAS, Néstor Angel (M.I. Nº 21.354.704 - Clase 1969)



tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-16** **17-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al el Suboficial Principal SPINDOLA, Susana Beatriz (M.I. N° 17.406.811 - Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. N° II-17** **17-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario CARCAMO, Félix Ricardo (M.I. N° 18.503.678 – Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-18** **17-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario CHAVEZ, Néstor Javier (M.I. N° 20.206.347 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-19** **17-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar a el Suboficial Mayor VIVAR, Iván Ramón (M.I. N° 20.843.229 – Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-20** **17-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal VEGA, Martín Benito (M.I. N° 21.112.245 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme

lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-21** **17-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal, BARREIRA, Sandra Patricia (M. I. N° 18.503.674 - Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. N° II-22** **17-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal VAZQUEZ, Eida Aida (M. I. N° 21.021.429 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. N° II-23** **17-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal TORRES, Juan Eusebio (M. I. N° 22.008.351 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-24** **17-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal INOSTROZA, Rogelio Andrés (M.I. N° 20.658.096 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-25** **17-01-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 21 de octubre de 2016, la renuncia interpuesta por la agente Marianela HOLM, (DNI N° 33.115.531 - Clase 1987), al cargo Director General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del día 21 de octubre de 2016, en el que fuera designado mediante Decreto N° 329/16.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Marianela HOLM (DNI N° 33.115.531- Clase 1987), doce (12) días de licencia anual parte proporcional ejercicio 2016, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2016.

### **Res. N° II-26 17-01-17**

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 159° de la Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos denunciados en el Expediente N° 4688-GB-16.-

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la instrucción sumarial.

### **Res. N° II-27 17-01-17**

Artículo 1°.- Liquidar a la agente Virginia Noelia BOTTARO (DNI N° 23.766.908 – Clase 1974) la diferencia salarial correspondiente por treinta (30) días de licencia anual ejercicio 2012, las que fueron denegadas por razones de servicio, entre el cargo de Director General y su cargo de revista.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

---

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### **Res. N° III-02 13-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Subsecretaría de Coordinación Financiera a la Contadora VALSECCHI, María Silvia Gabriela (M.I. N° 23.201.882 – Clase 1973) - cargo Contador «A» - Código 4-020 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Ren-

tas, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 02 de enero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive.

Artículo 3°.- Al término del periodo mencionado la agente deberá ser absorbida por la Subsecretaría de Coordinación Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4°.- Las funciones de la Contadora VALSECCHI, María Silvia Gabriela (M.I. N° 23.201.882 - Clase 1973) en la Subsecretaría de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público serán las establecidas en el Anexo I de la presente Resolución, percibiendo el Adicional por Fondo Estímulo - Ley II N° 12.-

### **ANEXO N° I**

- Colaborar con el Secretario del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal en las Tareas administrativas y técnicas vinculadas con el funcionamiento del mismo.-
- Colaborar en el análisis de los regímenes de coparticipación y relaciones fiscales a nivel nacional como provincial.-
- Colaborar en el replanteo del sistema tributario provincial, que incluye la armonización tributaria de los municipios.-

### **Res. N° III-03 13-01-17**

Artículo 1°.- Procédase por razones de servicio a jubilar de oficio, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente ALVAREZ, Mabel Efigenia (M.I. N° 10.124.820 - Clase 1954) cargo Jefe de Área Catastro - Clase XIII - Carrera Personal Superior Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, por aplicación del Artículo 107° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abónese cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: treinta y cinco (35) días - Período 2015 y veinte (20) días - Parte Proporcional - Período 2016, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo N° I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 en el Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e implementación del Sistema de Información Territorial.-

### **Res. N° III-04 13-01-17**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente CONTRERAS, Tito Otmar (M.I. N° 23.065.191 - Clase 1973) cargo Ayudan-

te Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo a cargo del Departamento Rendiciones de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Clase XII - Carrera Personal Superior /Jerárquico, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y dependientes del citado Área, a partir del 23 de enero de 2017 y hasta el 10 de febrero de 2017, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar al agente CONTRERAS, Tito Otmar (M.I.N° 23.065.191 - Clase 1973), la prestación complementaria remunerativa, establecida en el Artículo 36°- inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el tiempo que dure el reemplazo.-

### **Res. N° III-05** **13-01-17**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar Noventa (90) horas extraordinarias realizadas por los agentes de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, incluidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, las mismas corresponden al mes de diciembre de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y gastos y Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.-

---

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

### **Res. N° XIII-12** **17-01-17**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Escuela N° 456 de la localidad de Gobernador Costa, a la docente de la Escuela de Nivel Inicial N° 458 de la localidad de José de San Martín, dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región III de la ciudad de Esquel, docente MARTINEZ, Marisa Eliana (M.I. N° 26.682.455 – Clase 1978), por el período lectivo 2016.

### **Res. N° 16** **05-01-17**

Artículo 1°.- Aplicar para las cohortes 2013 y 2014 en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el Diseño Curricular de la «Tecnatura Superior en Producción Forestal», aprobado por Resolución ME N° 250/15.

Artículo 2°.- Establecer que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera aplicado por el Artículo 1°, se les otorgará el Título de «Técnico/a Superior en Producción Forestal».

### **Res. N° 17** **05-01-17**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente a los meses de abril a octubre de 2015, por el servicio de Transporte Escolar prestado por la Comuna Rural de Gastre,

para el traslado de niños y adolescentes que se albergan en la Residencia Estudiantil N° 5003 de la Comuna mencionada, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$169.000,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Punto 7) de la Ley II – 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

### **Res. N° 18** **05-01-17**

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$111.670,00), por la Contratación Directa efectuada con la firma «ETAP S.R.L.», CUIT N° 30-64024633-9, por el Servicio de Transporte para el traslado de alumnos que participaron en la Instancia Provincial de Feria de Educación, Ciencias, Arte y Tecnología desarrollada en la localidad de Trelew, desde el 29 de julio de 2015 y hasta el 01 de agosto de 2015, en los términos del Artículo 95°, Inciso c), apartado 5) de la Ley II - N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida: 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2016.

### **Res. N° 19** **11-01-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a Delegación Administrativa de la Región IV- Trelew, correspondiente al mes de octubre de 2016, por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.5.4, 2.5.6, 2.6.2, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.6, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5, 3.5.3, 3.9.1 - Ejercicio 2017.

### **Res. N° 20** **11-01-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas para Servicios de fumigación, desratización y control de plagas a Establecimientos Educativos de la Región IV - Trelew, correspondiente al 3° trimestre de 2016, por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$291.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

### **Res. N° 21** **11-01-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de febrero de 2017,

a Establecimientos Educativos de período especial de las Regiones I, III, IV y V, por un total de PESOS SETECIENTOS TREINTAY DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$732.548,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 22** **11-01-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de noviembre de 2016, por un total de PESOS CIENTO NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$193.600,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.5.1, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.9.3 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 23** **11-01-17**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Análisis Químico Biológico, presentado por el Centro de Estudios Madryn (C.E.M.) Nº 1824 de la ciudad de Puerto Madryn.-

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**AÑO 2016**

**Res. Nº 120** **29-12-16**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa a la firma PINO SUB S.A., para la provisión de TRES (3) waders para el personal de la Dirección del Laboratorio Ambiental, por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 15.930), de acuerdo a lo establecido en la LEY II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial, inciso c), apartados 1) y 5).-

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 3 - Confecciones textiles y tela, por la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$15.930).-

**AÑO 2017**

**Res. Nº 01** **11-01-17**

Artículo 1º.- FÍJESE el cupo mensual de vales de combustible denominado «Ticket Patagonia-Combusti-

ble», comercializados por el Banco del Chubut S.A., para este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000).-

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) en la Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa I - Conducción y Administración - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6- Combustible y Lubricantes - Fuente de Financiamiento 111 - la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), e Inciso 2 - Principal 5 -Parcial 6 - Combustible y Lubricantes -Fuente de Financiamiento 311 - la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).-

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Nº XII-01** **11-01-17**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las dos mil seiscientos sesenta y ocho (2.668) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2016, por los agentes de las Subsecretarías de Obras Públicas, Planeamiento y Obras Municipales dependientes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 y de la Ley I N° 74.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos: Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad- 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Programa 5 - Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 29: Formulación y Ejecución Obras Públicas - Subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipales Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipales - Comarca de los Andes.

**Res. Nº XII-02** **16-01-17**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias realizadas en los meses de noviembre y diciembre de 2016, por los agentes dependientes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11, correspondiente a reparaciones varias en las Escuelas Nº 16 de Camarones, Nº 95 de Telsen, Nº 33 de Gan

Gan, N° 15 de Paso de Indios y N° 752 Rawson; las que ascienden a un total de: ciento cuatro (104) horas al cincuenta por ciento (50%); seis (6) horas en el mes de noviembre de 2016 y noventa y ocho (98) horas en el mes de diciembre de 2016.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos

en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**Res. N° 04****10-01-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2016, con validez hasta tanto la Comisión de Redeterminación de Precios dicte nueva metodología conforme a los cambios efectuados por INDEC, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO I**

N°	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	Ago, Sep y Oct.
CODIGO	PROVISORIA		2016
<b>1.05.00</b>	<b>ACEROS</b>		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	385,73
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	1.963,16
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	47,48
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	153,29
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	24,79
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	113,31
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	35,81
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	11,76
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	15,10
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	36,20
<b>1.10.00</b>	<b>AISLANTES</b>		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	267,55
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	29,26
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	708,86
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.918,35
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	83,31
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	48,07
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	74,90
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	42,30
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	9,08
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	88,72
<b>1.15.00</b>	<b>ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	222,91
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	232,98
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	8,18
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	82,28
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	116,10
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	92,03
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	31,58
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	219,23
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	94,47
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	99,17
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	9,04
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	6,54
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	5,00
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	1.360,19
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	6,20
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	157,75
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	192,31
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	76,02



<b>1.20.00</b>	<b>CALEFACCION</b>		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	100.521,29
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	2.338,69
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	2.143,62
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	40,43
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	135,55
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	154,55
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	2.542,50
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	120,26
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	93.148,15
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	247,15
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	187,70
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	454,69
1.20.65	Conjunto tapones	u	112,24
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	311,58
1.20.75	Purgador de aire	u	48,79
	<b>EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>		
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	16.674,55
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	28.153,88
	<b>ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION</b>		
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	2.926,05
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	8.225,28
<b>1.25.00</b>	<b>CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA</b>		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	6.068,75
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	6.203,46
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido,Línea Modena color Blanco	u	3.119,90
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	852,08
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	671,59
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	2.546,37
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza moqueta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	2.563,91
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce patilil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	1.099,82
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce patilil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de	u	817,54
<b>1.30.00</b>	<b>INSTALACION DE GAS</b>		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	436,41
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		178,75
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	171,74
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	30,70
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyll diámetro 63 mm	m	58,66
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	212,72
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	445,01
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	6.658,61
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	7.906,09
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	3.586,80
<b>1.35.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	551,15
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	30,73
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	2.151,36
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	10,08
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	50,39
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	2,22
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	157,19
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	305,26
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y basidor movible	u	4.114,15

1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	1.343,23
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	2.719,76
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	859,27
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	658,86
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	242,46
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	109,23
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	34,11
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	61,17
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	151,12
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.334,54
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	408,29
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.401,95
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	288,85
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	1.816,63
1.40.00	<b>INSTALACION SANITARIA</b>		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	271,45
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	964,70
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	2.196,57
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	216,48
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	794,85
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	124,27
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	4,95
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	76,78
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	92,25
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	3,61
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	6,69
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	23,49
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	92,20
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	368,87
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	139,58
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	9,18
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	33,74
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	37,30
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	703,41
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	749,27
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	1.380,90
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	1.557,58
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	3.073,51
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	2.470,58
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	1.491,22
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.930,35
1.45.00	<b>MADERAS</b>		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	53,87
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	25,39
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	14,06
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	7,22
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	318,15
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	426,38
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	499,98
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	290,10
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	274,36
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	60,79
1.50.00	<b>MARMOLES Y GRANITOS</b>		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	6.198,47
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	6.198,47
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	10.022,44
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	2.932,35
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	2.932,35
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	736,44

1.50.35	Granito recons fondo color	m2	920,55
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	186,75
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	207,79
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	98,85
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	94,90
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	1.422,72
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	5.011,19
1.60.00	<b>PINTURAS</b>		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	90,32
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	121,23
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	117,91
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	131,79
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	82,66
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	79,20
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	49,00
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	139,05
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	255,88
1.65.00	<b>PISOS</b>		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	119,28
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	29,48
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	96,35
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	63,23
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	199,90
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	95,24
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	393,22
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	597,17
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	134,44
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	237,24
1.70.00	<b>REVESTIMIENTOS</b>		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	152,24
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	90,48
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	10,23
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Reveal, env. 10 kg	kg	53,84
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	5,26
1.75.00	<b>VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	130,04
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	269,96
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	137,34
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	258,65
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	783,03
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	898,33
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	4.777,15
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	2.512,32
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	627,21
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total	m	1.295,64
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	259,46
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric's, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	292,44
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric's, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	538,30
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric's, planch de 2,05 x 3,50 m	m	1.557,17
1.80.00	<b>CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	133,19
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	137,35
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	62,67
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	46,19
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	46,19
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	64,31
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	52,62

<b>1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS</b>			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.710,07
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	1.431,25
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.594,82
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	42,51
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12	u	31,35
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	2.782,13
1.85.35	Gas-oil	lts	4,84
1.85.40	Grasa de litio	kg	53,88
1.85.45	Nafta común	lts	4,57
1.85.50	Nafta especial	lts	4,98
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	192.015,54
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	3.306,45
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	4.303,01
<b>1.90.00 HORMIGON ELABORADO</b>			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	1.397,96
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	1.471,82
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	1.616,88
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	1.750,47
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	1.899,49
<b>1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE</b>			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.662,60
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	70,64
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	219,34
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	319,71
<b>1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS</b>			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	135.837,09
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	2.331.101,17
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.784.426,17
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	7.369.237,07
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	1.797.185,92
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	455.065,21
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	39.854,71

## MINISTERIO DE TURISMO

### Res. N° XXVII-03 13-01-17

Artículo 1°.- Apercibir a la agente ALEJANDRO María del Milagro (M.I N° 29.066.567 - Clase: 1981) de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82 y en concordancia al Artículo 48° inciso 2) de la Ley I N° 74, por la ausencia sin justificar del día 20 de diciembre de 2016.-

Artículo 2°.- Aplicar sanción disciplinaria de Suspensión a la agente ALEJANDRO María del Milagro (M.I N° 29.066.567 - Clase: 1981) de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82 y en concordancia al Artículo 48° inciso 2) de la Ley I N° 74, por el término de dos (2) días, por las ausencias sin justificar registradas durante las jornadas del 21 y 22 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo se procederá a aplicar el descuento de los haberes de la agente citada en el párrafo precedente, de dos (2) días de trabajo.-

### Res. N° XXVII-04 13-01-17

Artículo 1°.- Apercibir al agente PERETTI Juan Pablo (MI N° 28.560.473 - Clase: 1981), Cargo Guardafauna -

Ayudante- del Sistema Provincial de Guardafaunas, de escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, en concordancia con el Artículo 48° inciso 2) de la Ley I N° 74, por la ausencia injustificada del día 25 de noviembre de 2016.-

Artículo 2°.- Suspender al Guardafauna -Ayudante- PERETTI Juan Pablo (MI N° 28.560.473 - Clase: 1981), por el termino de tres (3) días de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, en concordancia con el Artículo 48° inciso 2) de la Ley I N° 74, por las ausencias de los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2016.-

Artículo 3°.- Suspender al Guardafauna -Ayudante- PERETTI Juan Pablo (MI N° 28.560.473 Clase: 1981), por el termino de cinco (5) días, por desobedecer las órdenes impartidas por el señor Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, conforme lo normado en el capítulo III - Régimen Disciplinario- Artículo 47° I) Correctivas, punto b) de la Ley I N° 74, en concordancia con el Artículo 19° del Decreto N° 1462/07 (Estatuto Sistema Provincial de Guardafaunas).-

Artículo 4°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo se procederá a aplicar el descuento de ocho (8) días de haberes al Guardafauna mencionado en los artículos precedentes.-

**Res. N° XXVII-05**

**16-01-17**

Artículo 1°.- Aplicar sanción disciplinaria de Apercibimiento, de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82 y en concordancia al Artículo 48° inciso 2) de la Ley I N° 74, por las ausencias sin justificar por los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Aplicar sanción disciplinaria de Suspensión, de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82 y en concordancia al Artículo 48° inciso 2) de la Ley I N° 74, por el término de un (1) día a los agentes que se detallan en el Anexo II, que forma

parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Aplicar sanción disciplinaria de Suspensión, de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82 y en concordancia al Artículo 48° inciso 2) de la Ley I N° 74, por el término de cuatro (4) días a la agente que se detalla en el Anexo III, que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo se procederá a aplicar el descuento de los haberes de los días de suspensión por las ausencias sin justificar de acuerdo a lo detallado en los Anexos II y III, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Ministerio de Turismo  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
REPUBLICA ARGENTINA



**ANEXO I**

**SANCION DISCIPLINARIA DE APERCIBIMIENTO**



Apellido y Nombre	D.N.I	CARGO DE REVISTA		DIA	MES	AÑO
		Y	CARGO SUBROGADO			
BENEITEZ, Sandra	20.575.563	3-004 - IV	A/c División Rendiciones	3	Junio	2016
CENTENO, Ángela	31.069.418	Pta. Transitoria Funciones Administrativas	A/c División Contrataciones	5	Agosto	2016
FLORES, Santiago	32.003.841	3-004-IV	-	23	Septiembre	2016
TRIVIÑO, Mauro	33.946.643	3-004 - IV	-	21	Septiembre	2016
PINILLA, Marcia	30.284.347	3-004 - IV	A/c División Administrativa	04	Noviembre	2016

**XXVII 05**

*Lic. Herman G. MÜLLER*  
Ministro de Turismo  
Provincia del Chubut



Ministerio de Turismo  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
REPUBLICA ARGENTINA



ANEXO II

**SANCION DISCIPLINARIA DE SUSPENSION**

Apellido y Nombre	D.N.I	CARGO DE REVISTA Y CARGO SUBROGADO	DIA	MES	AÑO
BENEITEZ, Sandra	20.575.563	3-004 - IV A/c División Rendiciones	19	Septiembre	2016
FLORES, Santiago	32.003.841	3-004 - IV	03	Octubre	2016
PINILLA, Marcia	30.284.347	3-004 - IV A/c División Administrativa	25	Noviembre	2016

Ministerio de Turismo  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
REPUBLICA ARGENTINA



ANEXO III

**SANCION DISCIPLINARIA DE SUSPENSION**

Apellido y Nombre	D.N.I	CARGO DE REVISTA Y CARGO SUBROGADO	DIA	MES	AÑO
CENTENO, Angela	31.069.418	Pta. Transitoria Funciones Administrativas A/c División Contrataciones	4, 13 y 14	Octubre	2016
			4	Noviembre	2016

XXVII 05

*Herman G. MÖLLER*  
Lic. Herman G. MÖLLER  
Ministro de Turismo  
Provincia del Chubut

**SECRETARIA DE CULTURA****Res. N° XVII-02 13-01-17**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de doscientas setenta y cuatro (274) horas extraordinarias al 50% y cuarenta y cuatro (44) horas extraordinarias al 100%, realizadas durante el mes de septiembre de 2016 por los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2016.

**SECRETARIA DE PESCA****Res. N°03 06-01-17**

Artículo 1°.- ESTABLECESE que los buques de permisionarios de jurisdicción provincial deberán:

a) Desarrollar su actividad de pesca de Langostino entre las 04.59 hs. y 21.59 hs.-

Artículo 2°.- QUE la presente entrará en vigencia a partir del día de la fecha.-

Artículo 3°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

**SECRETARIA DE TRABAJO****DELEGACIÓN REGIONAL DE PUERTO MADRYN****AÑO 2016****Res. N° 1094 22-09-16**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 841/16 DRTPM que quedará redactado de la siguiente manera: ... Artículo 1°: IMPONER: A la firma «Benítez Bellini S.A. CUIT N° 30-70751181-4», con domicilio fiscal en Panamá N° 1882 de esta ciudad, una multa equivalente a una (01) vez el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.yM a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100" (\$ 6.810,00) por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100" (\$ 6.810,00)...

Artículo 2°.- Dejar constancia de la presente, mediante nota marginal en la Resolución N° 841/16 DRTPM.

**Res. N° 1095 22-09-16**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 837/16 DRTPM que quedará redactado de la siguiente manera: .. «Artículo 1°: IMPONER: A LA FIRMA «Raider SA CUIT N° 30-71489765-5», con domicilio en Panamá N° 1861 de esta ciudad, una multa equivalente

a una (01) vez el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.yM a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100" (\$ 6.810,00) por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100" (\$ 6.810,00)»...

Artículo 2°.- Dejar constancia de la presente, mediante nota marginal en la Resolución N° 837/16 DRTPM

**AÑO 2017****Res. N° 34 11-01-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 839/16 DRTPM que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: «IMPONER: a la firma «Benítez Bellini S.A.» CUIT N° 30-70751181-4, con domicilio fiscal en Panamá N° 1882 de esta ciudad, una multa equivalente a una (01) vez el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V. y M. a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100" (\$ 6.810,00) por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100"».

Artículo 2°.- Dejar constancia de la presente, mediante nota marginal en la Resolución N° 839/16 DRTPM.

**Res. N°35 11-01-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 838/16 DRTPM que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: «IMPONER: a la firma «Raider S.A.» CUIT N° 30-71489765-5, con domicilio fiscal en Panamá N° 1882 de esta ciudad, una multa equivalente a una (01) vez el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V. y M. a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100" (\$ 6.810,00) por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100"».

Artículo 2°.- Dejar constancia de la presente, mediante nota marginal en la Resolución N° 838/16 DRTPM.

**Res. N°36 11-01-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 836/16 DRTPM que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: «IMPONER: a la firma «Raider S.A.» CUIT N° 30-71489765-5, con domicilio fiscal en Panamá N° 1882 de esta ciudad, una multa equivalente a una (01) vez el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V. y M. a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100" (\$ 6.810,00) por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100"».

Artículo 2°.- Dejar constancia de la presente, mediante nota marginal en la Resolución N° 836/16 DRTPM.

**Res. N°37 11-01-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 889/16 DRTPM que quedará redactado de la

siguiente manera: Artículo 1º: «IMPONER: a la firma «Servicios Corporativos S.A.» CUIT N° 30-71073886-2, con domicilio fiscal en Panamá N° 1882 de esta ciudad, una multa equivalente a una (01) vez el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V. y M. a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 6.810,00) por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100". «

Artículo 2º.- Dejar constancia de la presente, mediante nota marginal en la Resolución N° 889/16 DRTPM.

#### **Res. N° 43** **12-01-17**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 859/16 DRTPM que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: «IMPONER: a la firma «Yaganes S.A.» CUIT N° 30-71236730-6, con domicilio fiscal en Suipacha N° 1111 Piso 18 esquina Santa Fé de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa equivalente a diez (10) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V. y M. a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 6.810,00) por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 6.8100,00) «.

Artículo 2º.- Dejar constancia de la presente, mediante nota marginal en la Resolución N° 859/16 DRTPM.

#### **Res. N° 44** **12-01-17**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 721/16 DRTPM que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: «IMPONER: al Sr. Thomas Eduardo Manuel CUIT N° 20-17369445-9, con domicilio fiscal en Aldea Quimey Ko Lote 6803 S 4 de esta ciudad, una multa equivalente a tres (03) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V. y M. a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 6.810,00) por lo que la multa asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 20.430,00).

Artículo 2º.- Dejar constancia de la presente, mediante nota marginal en la Resolución N° 721/16 DRTPM.

#### **Res. N° 45** **12-01-17**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 857/16 DRTPM que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: «IMPONER: al Sr. Fernández, José Gerardo CUIT N° 20-24969141-1 con domicilio fiscal en Fontana N° 25 de esta ciudad, una multa equivalente a dos (02) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V. y M. a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 6.810,00) por lo que la multa asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 13.620,00).

Artículo 2º.- Dejar constancia de la presente, mediante nota marginal en la Resolución N° 857/16 DRTPM.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**AÑO 2016**

#### **Res. N° 147** **26-12-16**

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.415 Y el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en Resolución 655/16-MIPySP, para la Obra: «LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE ARTE»- LICITACIÓN PUBLICA N° 02/15-IPA, ejecutada por la empresa CALCE S.R.L...-

Artículo 2º.- FIJASE como nuevo Monto de precios redeterminados al mes de Agosto de 2015, la Suma de PESOS UN MILLÓN SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DICINUEVECON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.684.119,579) según decreto N° 458/14 correspondiente al monto total de la obra contratada.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Ingeniería a emitir los correspondientes Certificados de Redeterminación de Precios /s Decreto 458/14 respecto a los Certificados de Obra que hayan expedido oportunamente.-

#### **Res. N° 149** **28-12-16**

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.462 Y el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en Resolución 671/16-MIPySP, para la Obra: «CONSTRUCCION DEL CONDUCTO PRINCIPAL DE LOS DESAGUES PLUVIALES DEL BARRIO MOSCONI - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA» - Licitación Pública N° 02/13-IPA, ejecutada por la empresa RIGEL S.R.L.-

Artículo 2º.- FÍJASE como nuevo Monto de precios al mes de Febrero de 2014, la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$102.897.332,39) según Decreto N° 458/14 correspondiente al monto total de la obra contratada.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Ingeniería a emitir los correspondientes Certificados de Redeterminación de Precios por aplicación del Decreto N° 458/14 respecto a los Certificados de Obra y reconocer las diferencias que puedan surgir de los Certificados de Redeterminación de Precios según Decreto N° 920/02 que se hayan expedido oportunamente.-

**AÑO 2017**

#### **Res. N° 01** **02-01-17**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ins-

tituto Provincial del Agua, incluyendo el manejo de fondos, a la agente GONZALORENA, Valeria Alejandra (M.I N° 27.525.904 - Clase 1979) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente del Instituto Provincial del Agua, a partir del 02 de Enero y hasta el 20 de Enero del 2017, inclusive .-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente PORMAN, Adriana Mariela (M.I N° 27.774.513 -Clase 1980) Jefe del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua la bonificación citada precedentemente por el periodo de su ausencia.-

**Res. N° 03 10-01-17**

Artículo 1°.- DETERMINASE que la suma a obrar a FREEMAN, ANDINO del Certificado de Obra N° 05.- OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCION DE LOS RIOS PERCEY y CORINTOS - UBICACIÓN: TREVELIN - LICITACION PUBLICA N° 02/14 - IPA, por un monto de \$ 161.616,33 (pesos ciento sesenta y un mil seiscientos dieciséis con 33/100); se encuentra encuadrado dentro de la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° 04 10-01-17**

Artículo 1°.- DETERMINASE que la suma a obrar a CALCE S.R.L. del Certificado de Obra N° 03.- TAREAS DE MANTENIMIENTO RIO QUEMQUENTREU ENTRE PUENTES ENTRE RIOS y CONFLUENCIA CON RIO AZUL.- CONCURSO DE PRECIOS N° 05/14, por un monto de \$ 77.554,62 (pesos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 62/100); se encuentra encuadrado dentro de la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° 05 10-01-17**

Artículo 1°.- DETERMINASE que la suma a obrar a CALCE S.R.L. del Certificado de Obra N° 04.- OBRA: CONSTRUCCION DE ESPIGONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE MEDIO DEL RIO CHUBUT - OBRA DELEGADA A LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE INDIOS, por un monto de \$ 34.497,76 (pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 76/100); se encuentra encuadrado dentro de la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° 06 10-01-17**

Artículo 1°.- DETERMINASE que la suma a obrar a PEÑA COSTRUCIONES S.R.L. del Certificado de Obra N° 02.- OBRA PROTECCIÓN DE MARGENES Y RECTIFICACION DE CAUCE DEL RIO LAS PAMPAS - UBICACIÓN: COMUNA RURAL ATILIO VIGLIONE - LICITACION PÚBLICA N° 3/14-IPA, por un monto de \$ 634.970,89 (Pesos seiscientos treinta y cuatro mil novecientos setenta con 89/100); se encuentra encuadrado dentro de la dentro de la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 24 05-01-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente EMAPI SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-50303722-6, con domicilio en Calle 520 y 200 Abasto, Ciudad La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de Enero de 2017, hasta el 07 de Julio de 2017 inclusive, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-01-17 V: 23-01-17

---

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. Conj. N° V-08-MCG Y  
XVI-02-IPVyDU 11-01-17**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, otorgada mediante Resolución conjunta N° V-116/16 y XVI-53/16, en la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Silvana Fernanda SOTO (M.I. N° 29.908.922 - Clase 1983), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, dependiente de la Dirección Social del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- La Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en

materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**Res. Conj. Nº V-14-MCG Y XVI-03-IPVyDU**

**13-01-17**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 10 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, otorgada mediante Resolución conjunta Nº V-53/16 y XVI-24/16, en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Daniel Edgardo SANTORELLI (M.I. Nº 16.421.114- Clase 1962), quien revista el cargo Chofer «A» - Código 1-005 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Servicio, dependiente de la Dirección de Administración y Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- La Dirección General de Protocolo y Ceremonial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Res. Conj. Nº V-13-MCG Y II-14-MG**

**13-01-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, otorgada mediante Resolución conjunta Nº V-144/16 y II 93/16 en la Dirección General de Despacho y Privada - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Sargento Víctor Marcelo HERNANDEZ (M.I. Nº 28.682.263 - Clase 1981), quien revista el cargo Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente de la Policía del Chubut.-

Artículo 3º.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Persona I - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Policía del Chubut.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conj. Nº II-13-MG Y V-12-MCG**

**13-01-17**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Adscribir en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Verónica Liliانا TARDÓN (DNI. Nº 23.959.176 - Clase 1974), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004-Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual a la Subsecretaría de Unidad Gobernador sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**DISPOSICION SINTETIZADA**

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. Nº 01**

**10-01-17**

Artículo 1º.- Aprobar la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «PROYECTO CB129-TRELEW 9», presentado por la empresa AMX ARGENTINA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas: - 43.263953 S y -65.341783º O en un predio particular propiedad de la señora Norma CONTRERAS, sobre la calle 25 de Mayo Nº 3240, en la circunscripción 1, Sector 6, Manzana 102, Parcela 21 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa AMX ARGENTINA S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiándolos y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.-

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

c) Contemplar el balizamiento de la obra.-

d) Realizar un modelo de boletín informativo acerca



del proyecto, el que deberá ser entregado por la empresa a los vecinos en un radio de dos cuadras del sitio a emplazar la antena, dejando constancia escrita de dicha entrega. Las mismas deberán ser remitidas a la Dirección General de Evaluación Ambiental dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de la presente Disposición.-

e) Presentar Fotocopia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22 de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder de acuerdo al inciso e) Anexo I Artículo 12º, del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 02** **10-01-17**

Artículo 1º.- Aprobar la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «PROYECTO CB135 - TRELEW 10», presentado por la empresa AMX ARGENTINA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 12, Manzana 92, Parcela 4, sobre las calles Musters y Patagonia de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa AMX ARGENTINA S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiándolos y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.-

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

c) Contemplar el balizamiento de la antena.-

d) Realizar un modelo de boletín informativo acerca del proyecto, el mismo deberá ser entregado por la empresa a los vecinos en un radio de dos cuadras del sitio a emplazar la antena, dejando constancia escrita de la entrega, la que deberá ser remitida a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo.-

e) Presentar Fotocopia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22 de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder de acuerdo al inciso e) Anexo I Artículo 12º, del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 04** **10-01-17**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 72 Viviendas, Valle Chico, en la ciudad de Esquel - Licitación Pública N° 18/16 IPVyDU», presentado por la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 3, Sector 5, Parcela 3, Chacra 18 en el sector conocido como 'Valle Chico' de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.-

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

c) Indicar antes del inicio de la obra la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.-

d) Prestar especial atención ante posibles interferencias con servicios durante la obra.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 05** **10-01-17**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 240 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en Barrio Ciudadela Km. 12 de la ciudad de Comodoro Rivadavia- Licitación Pública N° 13/15 IPVyDU- Renglón III: 48 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos», presentado por la empresa AUDA S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 5, Sector 1, Manzana 216: (Lotes 1 a 24) y Manzana 217: (Lotes 1 a 24) en el Barrio «Ciudadela» de la ciudad de Comodoro

Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º La empresa AUDA S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.-

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

c) Indicar antes del inicio de la obra la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.-

d) Prestar especial atención respecto a las potenciales interferencias que pudieran surgir durante la obra con otros servicios.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. Nº 06

10-01-17

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Rincón de Lobos», presentado por el señor Alfredo Oscar LOBOS, DNI Nº 13.850.427 en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Lote 61, Fracción 3 del Paraje «Rincón de Lobos» en la localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Alfredo Oscar LOBOS, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.-

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.-

c) Remitir una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Subsecretaría de Bosques e Incendios, una copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, para ser adjuntada al expediente.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una nueva Descripción

Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez. Secretaría Nro. 2, a cargo de la Dra. Laura R Causevich, de la circunscripción judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 650 2do piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. AURELIA HOLTZ, para que en el término de 30 (treinta) días así lo acrediten, en las actuaciones caratuladas «Russomando, Angel Marcelo Cosme y su Acumulado: Holtz, Aurelia S/ Sucesión Ab-Intestato». Expte 2527/2016, S/Sucesión Ab-Intestato. Expte 1896/2014.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 22 de Noviembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaría

I: 20-01-17 V: 24-01-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez. Secretaría Nro. 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, de la circunscripción judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 650 2do piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ REINERIO SANCHEZ Y FILOMENA VALENZUELA CALDERON, para que en el término de 30 (treinta) días así lo acrediten, en las actuaciones caratuladas «Sanchez, José Reinerio y Valenzuela Calderon, Filomena S/ Sucesión». Expte 3278/2015.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 09 de Agosto de 2016.

MARCOSA A. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 20-01-17 V: 24-01-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: «PORTELA, Raúl Néstor y NIZ, Estela Vitalina S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 3164/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAÚL NÉSTOR PORTELA y la Sra. ESTELA VITALINA NIZ, para que dentro de 30 días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2.016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 24-01-17 V: 26-01-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución número dos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría n° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los que se Consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. MARÍA DE LOS DOLORES TORRECILLAS RODRIGUEZ, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: «TORRECILLAS RODRIGUEZ, María de los Dolores s/ sucesión ab Intestato Expte. nro. 3480/2016. Publíquense edictos por tres (3) Días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 24-01-17 V: 26-01-17

**3 PCM ELECTRICIDAD S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición del Señor Director de la Inspección General de Justicia, Delegación Com. Riv., Dr. Juan Manuel Irusta PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO, Comunicase Constitución de 3 PCM ELECTRICIDAD S.R.L. por Esc. 71 del 17/05/16 ante Ese. María Carola MOREIRA.- SOCIOS: Alberto Javier MORENO, nacido 09/11/79, D.N.I. N° 27.669.262 y C.U.I.L. 20-27669262-4, hijo de Juan Celestino Moreno y de Rosa Dominga Ávila, soltero, domiciliado en el Lote 9, Manzana 91 del B° Los Arenales de Com. Riv. Prov. del Chubut; Pablo Eduardo CARCAMO, nacido 25/07/83, D.N.I. N° 29.957.266 y C.U.I.L. 20-29957266-9, hijo de Mario

Eduardo Cárcamo y de Miriam Elizabeth Oyarzun, soltero, domiciliado en Pasaje Avellaneda N° 560 del B° José Fuchs de Com. Riv. Prov. del Chubut; y, José Luis PINCHEIRA, nacido 05/06/85, D.N.I. N° 31.637.744 y C.U.I.L. 20-31637744-1, hijo de Juan Gerardo Pincheira y de Eugenia del Carmen Chiguay, soltero, domiciliado en calle Santa Rosa N° 2.008 del B° Quirno Costa de Com. Riv. Prov. del Chubut; todos argentinos y de profesión electricistas.- DOMICILIO legal jurisdicción de Comodoro Rivadavia.- PLAZO: 99 años.- OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: A) INSTALACIONES: 1) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de electricidad, agua, gas, ascensores, aire acondicionado, telefonía, calefacción y/o refrigeración en todo tipo de inmuebles particulares y/o en establecimientos industriales.- 2) Realización de trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos eléctricos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento.- 3) Compraventa, representación y/o distribución de equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente.- B) CONSTRUCCIÓN: 1) Realización de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, infraestructuras de hormigón o metálicas; obras industriales para petróleo y sus derivados, plantas fraccionadoras, oleoductos, tanques y cañerías, conductos maestros y de distribución; obras sanitarias; y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- 2) Realizar servicios de mantenimiento, dirección y/o inspección de obras nuevas; construir, reacondicionar o reparar obras ya realizadas, para la sociedad o terceros; fabricar, fundir, mecanizar y armar trabajos por planos y/o diseños propios y participar en licitaciones para la realización de los referidos trabajos.- A tales fines la sociedad puede solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas; y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de 100.000,00 dividido en 100 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00 cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Alberto Javier Moreno suscribe 34 cuotas equivalentes a \$ 34.000,00; Pablo Eduardo Cárcamo suscribe 33 cuotas equivalentes a \$ 33.000,00; y, José Luis Pincheira suscribe 33 cuotas equivalentes a treinta \$ 33.000,00.- Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de 2 años.-ADMINISTRACION y REPRESENTACION y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.- Cierre Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada

año.- GERENTE José Luis Pincheira.- SEDE SOCIAL: Santa Rosa número 2.008 del Barrio Quirno Costa de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 24-01-17

---

**ISIDORITO S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición del Señor Director de la Inspección General de Justicia, Delegación Com. Riv., Dr. Juan Manuel Irusta PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO Comunicase Constitución de ISIDORITO S.R.L. por Esc. 101 del 05/07/16 ante Esc. María Carola MOREIRA.-

SOCIOS: Rodolfo Norman SIMOS, nacido el 21/07/66, D.N.I. N° 17.991.905 y C.U.I.T. 20-17991905-3, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Valles, domiciliado en Nemesio Figueroa n° 1.872 de Rada Tilly, Provincia del Chubut; y Fernando Adolfo COSTABEL, nacido el 09/08/71, D.N.I. N° 22.117.916 y C.U.I.T. 20-22117916-2, casado en primeras nupcias con Karina Ruth Ordoñez, domiciliado en Avenida Alsina número 727 1° piso del Barrio Centro de Com. Riv., Provincia del Chubut; ambos argentinos y comerciantes.- DOMICILIO legal jurisdicción de Comodoro Rivadavia.- PLAZO: 99 años.- OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o el extranjero a: a) Compra-venta, consignación, representación, importación y distribución de artículos y productos tales como: golosinas; galletitas dulces y saladas, sándwich, emparedados de miga envasados; lácteos; helados artesanales y/o envasados; bebidas gaseosas y energizantes; agua y aguas saborizadas; cigarrillos, cigarros, tabacos y sus accesorios; elementos de limpieza y aseo personal; bijouteri; artículos de: Librería, Regalería, Juguetería, Mercería; Leña, Carbón; artículos regionales; e insumos de computación.- b) Venta de Formularios del Automotor.- y, c) Servicio de carga de tarjeta de transporte público de pasajeros y Carga Virtual de Telefonía Celular.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00) dividido en 100 cuotas sociales de valor nominal \$ 2.000,00 c/u, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir 50 cuotas por un total de \$ 100.000,00 c/u respectivamente.- Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en el acto de constitución y el saldo en el plazo máximo de 2 años.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.-

Ejercerán sus funciones durante el plazo de dura-

ción de la Sociedad.- Cierre Ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.- GERENTE Fernando Adolfo COSTABEL.- SEDE SOCIAL San Martin N° 745 de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 24-01-17

---

**KOSTEN S.A.  
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín oficial el siguiente edicto:

Mediante Escritura número 1.568 de fecha 30 de Noviembre de 2016 pasada al folio 4.157 por ante la Escribana E. Patricia Vlk, se protocolizó acta de Directorio número 8 de fecha 01 de Junio de 2015 y acta de Asamblea Ordinaria número 6 de fecha 16 de Junio de 2016, mediante la cual se designó el Directorio de KOSTEN S.A., resultando: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: Francisco Rodrigo, argentino, casado, DNI N° 25.021.982, CUIT N° 20-25021982-3, domiciliado en Don Bosco número 240 de Comodoro Rivadavia, Chubut.- VICEPRESIDENTE: Roberto Ángel BARCIA, argentino, casado, con DNI N° 12.154.597, CUIT N° 20-12154597-8, domiciliado en Lago Pico N° 2.389 de Rada Tilly, Chubut.- DIRECTOR TITULAR: Juan Ismael RETUERTO, argentino, casado, con DNI N° 10.146.789, CUIT N° 23-10146.789-9, domiciliado en Francia número 1.046 Piso 3° Dpto «C» de Comodoro Rivadavia, Chubut.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 24-01-17

---

**KOSTEN S.A.  
ORGANO DE ADMINISTRACION-MODIFICACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Mediante Escritura número 1128 de fecha 31 de Agosto de 2016 pasada al folio 2927 por ante la Escribana E. Patricia Vlk, se protocolizó acta de Directorio número 12 de fecha 05 de Mayo de 2016 y Acta de Asamblea N° 9 del 20 de Mayo de 2016, mediante la cual se designó al Director Suplente y la modificación del Objeto Social de la firma KOSTEN SA, resultando: DIRECTOR SUPLENTE: Francisco Ignacio MURUGARREN, D.N.I. N° 7.888.426, empresario, naci-



do el 28 de Agosto de 1950, domiciliado en calle Clarín N° 516 de esta ciudad.- Asimismo quedando redactado la Cláusula tercera del Estatuto Social de la siguiente forma: «ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá como único objeto la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables»

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 24-01-17

---

**«FARMASAN S.R.L.»  
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Juan Manuel Irusta publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

1) Socios: los cónyuges en primeras y segundas nupcias respectivamente, la señora Silvia Adriana GONZALO, CUIL 27-14470457-1, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.470.457, nacida el 02 de Marzo de 1.961, farmacéutica, y el señor Juan Carlos ESCOBAR, CUIT 20-10939521-9, argentino, nacido el 15 de Noviembre de 1.953, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.939.521, médico, ambos con domicilio en calle Gutiérrez de la Concha N° 338, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 561 de fecha 26/08/2016 Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «FARMASAN S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a: a) la venta de medicamentos de venta libre y de especialidades farmacéuticas; b) preparados de recetas, dispensa de drogas, recetas magistrales alopáticas, preparados homeopáticos, preparados inyectables, herboristería; c) venta de accesorios de farmacia y de cirugía; perfumería y accesorios de perfumería; productos dietéticos y alimenticios; productos de limpieza, mercadería vinculado al rubro óptica, incluyendo cristales, lentes de contactos, anteojos, armazones, y otros accesorios; d) venta de productos cosméticos y accesorios; productos medicamentosos veterinarios; e) venta de artículos ortopédicos; artículos de belleza; pañales y artículos de bebe y mamá; f) venta de bijouteri y regalería general.- g) Mandatos: Mediante ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital.: Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así

también la importación y/o exportación de los mismos.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIENT MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia Silvia Adriana GONZALO, ochocientas (800) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Juan Carlos ESCOBAR, doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- 8) La sociedad será administrada y representada por un socio, revistiendo el carácter de Socio Gerente.- El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social.- 9) Cierre Balance: 31 de Julio.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en Avenida Polonia 2.047, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- b) Designar como Gerente a la señora Silvia Adriana GONZALO, con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 24-01-17

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que la Administración de Vialidad Provincial ha solicitado permiso para la construcción de un puente viga sobre cauce principal y un puente de losa (de tipo alcantarilla) sobre un canal de desborde, sobre el Arroyo Pescado, Costa de Gualjaina, Provincia del Chubut, ubicado a unos 4,5 km de la localidad de Gualjaina, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO PESCADO, COSTA DE GUALJAINA, PROVINCIA DEL CHUBUT – A.V.P.» (EXPTE. 0803 AÑO 2016-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de



Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 16 de Enero de 2017.

**GERARDO ALFREDO BULACIOS**  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 24-01-17 V: 26-01-17

### EDICTO

**Nombre de la sociedad : ABRAGON GASTRONOMIA SRL  
CESION DE CUOTAS**

Instrumentos privados de fechas: 21/10/16,19/12/16 y 28/16.-

CEDENTE: Diego Gonzalez Lernoud

CESIONARIO: Sr JORGE OSCAR ABRANY, argentino, nacido el 18/11/31, viudo, jubilado, DNI 7.317.685, domiciliado en calle Albarracín 265 de Puerto Madryn, 15.000 cuotas representativas del 50% del capital social.

Objeto DE LA CESIÓN; se cedieron 15.000 cuotas.

Como consecuencia de la presente cesión se modificó el art. 5 del contrato social que quedó redactado del siguiente modo.

QUINTO: las cuotas sociales se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad por cada uno de los socios en la siguiente proporción: el Sr. Nelson Abrany resulta titular de 15.000 cuotas representativas del 50% del capital social; el Sr. Jorge Oscar Abrany resulta titular de 15.000 cuotas representativas del 50% del capital social lo que en su conjunto representa el 100% del capital.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 24-01-17

### EDICTO

**Nombre de la sociedad: SEVAIX SRL  
CESION DE CUOTAS**

Publíquese por un día.-

Instrumentos privados de fechas: 19/12/16 y 28/16.-

CEDENTE: Matías González

CESIONARIO: Sr FERNANDO LUIS DELGADO, argentino, nacido el 12/07/69, soltero, cocinero, DNI 20.412.230, domiciliado en calle Fragata Hércules 692 de Puerto Madryn, 15.000 cuotas representativas del 50% del capital social.

Objeto DE LA CESIÓN; se cedieron 700 cuotas.

Como consecuencia de la presente cesión se modificó el art. 4 del contrato social que quedó redactado del siguiente modo.

CUARTO: el capital social se fija en la suma de pesos 100.000 \$ divididos en 1000 cuotas sociales de \$100 cada una, las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Diego Gastón Amaya 300 cuotas por \$ 30.000 y el Sr. Fernando Luis Delgado 700 cuotas por \$ 70.000.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 24-01-17

### AVISO DE LICITACIÓN

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación  
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

#### LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 47/16

OBRA: «Construcción Escuela de Nivel Inicial N° 469 en B°. Malvinas Argentinas»

UBICACIÓN: ESQUEL.

Presupuesto Oficial: Pesos veintidós millones quinientos siete mil seiscientos (\$ 22.507.600,00) Valor Básico Noviembre de 2016.

Plazo de Ejecución: Quinientos diez (510) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos veinticinco mil setenta y seis (\$ 225.076,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quince millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos diecisiete con sesenta y cinco centavos (\$ 15.887.717,65) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación,

Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs.

del día JUEVES 09 de FEBRERO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 09 de FEBRERO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 18-01-17 V: 24-01-17

**LOTERÍA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-IAS/2017  
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de la Agencia Oficial N° 8014 de la Localidad de Epuyen (1), ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»

APERTURA: Día 03 de febrero de 2017, a las 09:00 horas en la Delegación de Instituto de Seguridad Social y Seguros Chubut (ISSyS), delegación Epuyen, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 2319-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 27 DE ENERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Moreno 889– Tel. (0280) 4423640.-

P: 19, 20, 23, 24 y 26-01-17

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01-AVP-17**

OBJETO: INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO CON DESTINO A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.798.500,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Febrero de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 23-01-17 V: 26-01-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 – DGR - 2017**

Objeto: Contratación de servicio de limpieza para oficinas de la Dirección General de Rentas - Sede Rawson a partir de Febrero/17 y por un año.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Sesenta Mil (\$ 660.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Renglón N° 1: Pesos Seis Mil Seiscientos (\$ 6.600,00).

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 3 de Febrero de 2017 a las 11:00 hs. en la sede de la Dirección General de Rentas sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra.

LUGAR DE RETIRO DE PLIEGOS: Sede de la Dirección General de Rentas en Rawson sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Dirección de Administración y Finanzas ubicada en la sede central de la Dirección General de Rentas localidad de Rawson.

I: 23-01-17 V: 25-01-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**

**SECCION N° II  
AVISO DE LICITACIÓN**

**PAVIMENTACION  
PROGRAMA FIVECH – 1ra. ETAPA  
CIUDAD DE SARMIENTO**

**AÑO: 2016**

**AVISO DE LICITACIÓN 01/17**

OBRA:  
«PAVIMENTACION PROGRAMA FIVECH CIUDAD DE SARMIENTO – 1ra ETAPA».

PRESUPUESTO OFICIAL:  
PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 55/100 (\$5.526.342,55).-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:  
Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento –

Av. San Martín N° 722.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa días (90 días).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 14 de Febrero de 2017 a las 9,30 horas - Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Municipalidad de Sarmiento (CHUBUT), el día 17 de Febrero del año 2017 a las 11 horas.

FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO; La Obra será medida y certificada por periodos mensuales. El pago se efectuara a los 15 (quince) días corridos posteriores al último día del periodo de ejecución.

I: 23-01-17 V: 25-01-17

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO  
AVISO DE LICITACIÓN**

OBRA:

«CONSTRUCCION 5 VIVIENDAS BIOCLIMATICAS».

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.158.865,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS DÍAS (300 días).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 06 de Febrero de 2017 a las 9,30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Municipalidad de Sarmiento (CHUBUT), el día 08 de febrero del año 2017 a las 11:00 Hs.

OBJETO DE LA LICITACION:

La presente Licitación Pública tiene por objeto la construcción de 5 viviendas en planta baja, sus Obras Complementarias Básicas, las Tareas Preliminares, la Infraestructura Propia, de Nexo y las Obras Complementarias Especiales, en base a los requisitos del Pliego de la Obra.-

I: 23-01-17 V: 25-01-17

**LOTERIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACION PÚBLICA N° 02-IAS/2017  
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial en la localidad de Gualjaina (1), según ANEXOS I y II «DETALLES Y ESPECIFICACIONES».-

APERTURA: Día 02 de Febrero de 2017, a las 09:00 horas en la Municipalidad de Gualjaina, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurrirán al acto.

EXPEDIENTE N° 2315-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 26 DE ENERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Irigoyen 1078 – Tel. (0280) 4423640.

P: 12, 16, 19, 24 y 26-01-17

---

**LOTERIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACION PÚBLICA N° 03-IAS/2017  
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial en la localidad de Tecka (1), según ANEXOS I y II «DETALLES Y ESPECIFICACIONES».-

APERTURA: Día 02 de Febrero de 2017, a las 15:00 horas en la Municipalidad de Tecka, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurrirán al acto.

EXPEDIENTE N° 2318-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 26 DE ENERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Irigoyen 1078 – Tel. (0280) 4423640.-

P: 12, 16, 19, 24 y 26-01-17

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50